

Bucaramanga, 27 DIC 2018

**PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



Señor (a)  
**JOSE MONERQUIX SÁNCHEZ**  
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”*, le notifica el oficio No. 12215 DE 2018.

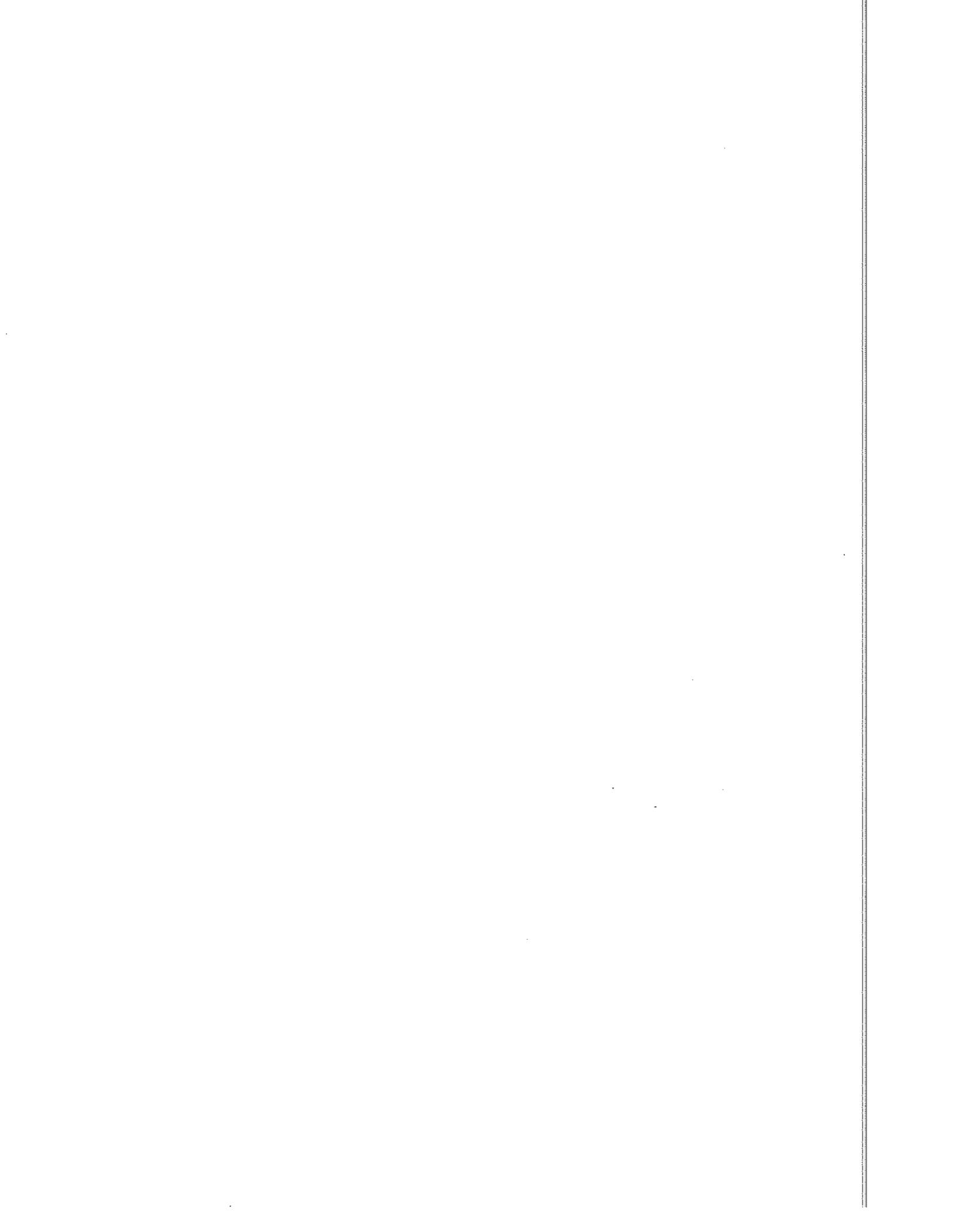
En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Secretaria General

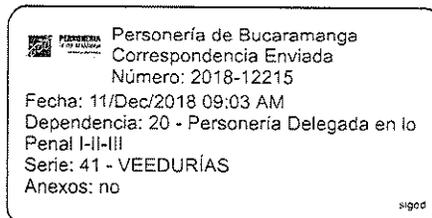
Sandra D.





20-

Bucaramanga,



Señor

**JOSE MONERQUIX SÁNCHEZ**Torres de Aran zoque Real Torre 12 Apto. 404.  
Floridablanca

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 8245-2018

Cordial saludo.



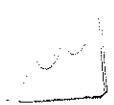
De manera atenta me permito contestar la petición por usted incoada, en el sentido de informarle que esta Delegada asumió por reparto su solicitud, y en aras de ejercer la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público los días 04 y 10 de octubre de 2018, al proceso bajo radicado interno No. 68-1016437, asignado a Inspección de Policía Permanente de Bucaramanga. En donde se adelantó veeduría la cual evidencio la siguiente información;

El Dr. WILSON AGUILAR COTES, Inspector de Policía, dio respuesta a su Derecho de petición el 18 de octubre de 2018, en donde manifestó lo siguiente:

*“Del Punto Quinto: lo que usted manifiesta es cierto, es completamente cierto, los uniformados deben darle a conocer al ciudadano por qué le hace la orden de comparendo, y en cuanto a los testigos, usted debió haber interpuesto ante el señor uniformado el recurso de apelación y en ese momento solicitar como prueba los testimonios de la persona NESTOR FABIAN ARRUBLA, dando dirección de este y enunciar para que solicita el testimonio ..”*

Situación que dio a entender a esta agencia del Ministerio Público que el inspector de policía evidenció el vicio de nulidad en el procedimiento de imposición del comparendo No. 68-1016437, sin embargo hizo caso omiso a esta situación y procedió a interponer multa, vulnerando de esta manera el artículo 133 numeral 6 del Código General del Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co



DEPARTMENT

4120

18 DIC 2018

2018

ALL RIGHTS RESERVED



En ese sentido, el suscrito Personero Segundo Delgado en la Penal, procedió a solicitar se decrete la nulidad de la orden de comparendo No. 68-1016437, de conformidad con el artículo 133 numeral 6 del Código General del Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política, sin embargo, la Inspección Permanente de Policía no ha resuelto dicha solicitud.



Finalmente, es mi deber recordarle que la Personería como agencia del Ministerio Público es una entidad que interviene en los procesos de manera imparcial y no ofrece el servicio de defensa jurídica de ciudadanos particulares, no obstante, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.



Cordialmente,



**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Gerson Saavedra, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 7 de Dic. 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JOSE MONERQUIX SÁNCHEZ** , toda vez que fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,

*[Handwritten Signature]*  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, 18 Dic 2018 a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.

RECIBIDO  
 18 DIC 2018  
*[Handwritten Signature]*

	Observaciones:	<i>[Handwritten: ATENCIÓN]</i>	
	Centro de Distribución:	C.C. 102553992	
	Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten: DISTRIBUIDOR]</i>	
	Fecha 1:	14/12/18	
Fecha 2:	18/12/18		
<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Caratado	<input type="checkbox"/> de Devolución	<input type="checkbox"/> Motivos